RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE ALMERÍA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) DECLARANDO DESIERTO EL CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO DE 24 VIVIENDAS EN LA CALLE SAN JUAN, 23 DE ALBOX, ALMERÍA (GRUPO AL-0957).

Código PRINEX: **6153.01.04.003 y 6153.01.10.007**
Código Expte. Contratación: **2025/001443**
Código GEC Expte.: CONTR 2025 622829

HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial en Almería de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de 16 de octubre de 2025, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. presentación electrónica de ofertas del contrato de: OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO DE 24 VIVIENDAS EN LA CALLE SAN JUAN, 23 DE ALBOX, ALMERÍA (GRUPO AL-0957).

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 119.984,35 euros, IVA excluido y, un importe, IVA incluido de 131.982,78 euros, con un IVA, al tipo del 10%, por importe de 11.998,43 euros. El valor estimado de la licitación es, pues, de 119.984,35 euros IVA excluido, siendo su plazo de ejecución de **9 MESES**, a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo y la autorización del inicio de las obras.

SEGUNDO.- La licitación de este procedimiento fue publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de fecha 20 de octubre de 2025. El plazo de presentación de ofertas finalizó el 14 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

A tenor de la información proporcionada por SIREC se han presentado solamente una 1 ofertas, dentro del plazo establecido, que son las siguientes:

	Nº de Registro SIREC	EMPRESAS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	2025999013164040	PECRES, S.L.U.	13/11/2025 12:59:33 HORAS

TERCERO.- A las 09:00 horas del día 17 de noviembre de 2025, hora prevista en la licitación, en la Dirección Provincial de Almería de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, se constituye la Mesa que ha sido designada para la licitación, al objeto de proceder a la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO, presentado electrónicamente por la empresa licitadoras a través de SIREC Portal de licitación electrónica, conforme a la Clausula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el resultado de sus ofertas el siguiente:

No se ha presentado por la empresa licitadora ninguno de los dos modelos obligatorios, es decir, ni el Anexo II ni el Anexo V. En su lugar, la empresa ha presentado un documento denominado “OFERTA-CONTRATO

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		19/11/2025 09:57:17	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwoecs3oP2S68f3TmP0IUL8o7T0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FINAL" estableciendo sus condiciones, con una validez de 30 días, para que el órgano de contratación pueda aceptar la oferta-contrato que se le realiza.

En virtud de lo anterior, la Mesa de contratación por unanimidad, considera que de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares procede LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR NO CUMPLIR MANIFIESTAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO.

A los anteriores hechos, le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación, la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, (BOJA 27/05/2020) por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC); las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo destacar lo establecido en su artículo 159.6 y el artículo 150.3; el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; así como el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.

SEGUNDO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de AVRA en Almería, de conformidad con lo previsto en art. 17.2.d) del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (BOJA número 223, de 21 de noviembre de 2016) y la Resolución de delegación de atribuciones del Director General de AVRA de 30 de noviembre de 2016 (BOJA número 235, de 9 de diciembre de 2016). Así como el artículo 118.3 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA.

En virtud de los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho,

RESUELVO

ÚNICO.- DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento. Establece el artículo 150.3 de la LCSP que "*No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego*.". Pues bien, en el presente no hay ninguna oferta admisible, procediendo en consecuencia su declaración de desierto.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, con sede en Sevilla, conforme a los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública; art. 39.1 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		19/11/2025 09:57:17	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwoecs3oP2S68f3TmP0IUL8o7T0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía; y, artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y, todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Almería, a la fecha de la firma que consta en el pie del documento

En Almería, a la fecha de la firma que consta en el pie del documento.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ALMERÍA
Acuerdo de 25 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno
(BOJA n.º 126, de 01/07/2024)

RAFAEL JESÚS BURGOS CASTELO

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		19/11/2025 09:57:17	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwoecs3oP2S68f3TmP0IUL8o7T0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	